

DESPACHO COMISORIO N° 007-16-09/21
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARBOSA
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal de Mínima Cuantía
Radicado : 2020-054
Demandante : Coomuldesa S.A.
Demandado : Oscar Daniel Cortes y Aracely Granados de Luengas
RADICADO INT. : 2021-00006

Al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELÁSQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe el despacho comisorio de la referencia mediante el cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa Santander, comisiona al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander, para llevar diligencia de Secuestro del inmueble denominado Lote Urbano N° 27, identificado con matrícula inmobiliaria número 315-3666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, de propiedad de la señora ARACELY GRANADOS DE LUENGAS, decretado dentro del proceso Ejecutivo con Acción Personal de Mínima Cuantía promovido por Comuldesa, radicado 2020-054.

Revisado el encargo se tiene que el comitente ha conferido amplias facultades al comisionado, encontrándose dentro de ellas la de subcomisionar. En consecuencia, Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inc. 3º del C.G.P., en concordancia con la Ley 2030 de 2020, se dispondrá remitir el citado despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de la Localidad para que adelante la practica de la diligencia de secuestro del inmueble de que da cuenta la comisión.

De acuerdo con lo anterior expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Subcomisionar al Sr. señor Alcalde Municipal de Puente Nacional, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-3666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, de propiedad de la señora ARACELY GRANADOS DE LUENGAS, decretado dentro del proceso Ejecutivo con Acción Personal de Mínima Cuantía promovido por Comuldesa, radicado 2020-054,previniéndolo que el cumplimiento de tal encargo deberá hacerse bajo los parámetros establecidos por los artículos 595 y 596 del C.G.P.

DESPACHO COMISORIO N° 007-16-09/21
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARBOSA
Proceso : Ejecutivo con Acción Personal de Mínima Cuantía
Radicado : 2020-054
Demandante : Coomuldesa S.A.
Demandado : Oscar Daniel Cortes y Aracely Granados de Luengas
RADICADO INT. : 2021-00006

Parágrafo: Para la práctica de la diligenciade secuestro decretada se concede al ante sub-comisionado las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor RAUL GALVIS TORRES, con dirección Calle 10 N°. 8-15 piso 2° de Barbosa, Tel. 3176487356 quien integra la lista de auxiliares de la justicia, a quien se fijan como honorarios provisionales, la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos(\$234.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 núm. 5 del Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL MOLINA ESCALANTE
Juez